

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

Año 2017 – N°35

JUNIO 2017

Artículo 108º - inciso "II" Ley 10.027 y Modificatoria 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaría Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Técnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO

ORDENANZA N° 1618 - ACEPTANDO CESIÓN DE TERRENOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN Y ORDENANDO SU ESCRITURACIÓN

ORDENANZA N° 1618 - ACEPTANDO CESIÓN DE TERRENOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN Y ORDENANDO SU ESCRITURACIÓN

Concejo Deliberante, 31 de mayo de 2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de Escrituras traslativas de dominio de los bienes que fueren transferidos en virtud de la Ley Nacional N° 18.586/70 y la Ley Provincial N° 6573/1980.

Artículo 2º): Los bienes a que se refiere el artículo anterior son los que a continuación se detallan:

- a) Partida Provincial N° 109.093 ubicado en manzana N° 242, parcela N° 6.
- b) Partida Provincial N° 109.227 ubicado en manzana N° 359, parcela N° 3.
- c) Partida Provincial N° 109.228 ubicado en manzana N° 356, parcela N° 1.
- d) Partida Provincial N° 109.085 ubicado en manzana N° 318, parcela N° 9.
- e) Partida Provincial N° 109.229 ubicado en manzana N° 1.337, parcela N° 1.

Artículo 3º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los gastos que demanden los trámites para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 4º): Téngase por Anexo I la documentación que identifica los inmuebles a que refiere el artículo 2º de la presente, el cual consta de 1 fojas útiles.

Artículo 5º): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

Marcela Martinez

Secretaria Concejo Deliberante

Gregorio Vaschchuk

Presidente Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 105/17 de fecha 13 de junio de 2017
